I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002296

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

Cerrillos, 16 OCT 2024

V I S T O S:

La Providencia N°103/760/2024 del Administrador Municipal(s); el Memorándum N°500/1707/2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta NºMET-F-00831, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS; el Decreto Exento N°202/209/2024; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/209/2024 se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**, suscrito con el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS**

Que, por Resolución Exenta NºMET-F-00831 del 4 de octubre de 2024, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, aprobó la modificación al Convenio que a continuación se indica, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**, de fecha 12 septiembre de 2024, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/209/2024, que consta de lo siguiente:

PRIMERO:
El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre de 2023, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2024, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta NºMET-F-00059 de fecha 26 de enero de 2024, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:
Por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula CUARTA del convenio, donde se establece que:

" Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tates fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejara constancia en la modificación de convenio respectiva".

Las partes acuerdan aumentar los recursos asignados al convenio en **$4.925.600.- (cuatro millones novecientos veinticinco mil seiscientos pesos**), estos recursos serán asignados al ítem de Recursos Humanos, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

TERCERO:
Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactada de la siguiente forma:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2024, un monto de **$78.045.800.- (setenta y ocho millones cuarenta y cinco mil ochocientos pesos)** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a) **$73.485.200.-(setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos pesos)** por concepto de recursos humanos;

1. **$31.617.600.- (treinta y un millones seiscientos diecisiete mil seiscientos pesos)** por concepto de honorarios, para la contratación de 04 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de $ 658.700.- (seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos pesos.)

2. **$41.867.600.- (cuarenta y un millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos pesos)** por concepto de honorarios:

   para la contratación de **05** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de enero hasta agosto considerando un honorario bruto mensual de **$615.700.-(seiscientos quince mil setecientos pesos)**

   para la contratación de **07** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de septiembre a diciembre considerando un honorario bruto mensual de **$615.700.-(seiscientos quince mil setecientos pesos)**

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

En caso de producirse una vacante durante el año 2024, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar, mediante correo electrónico dirigido al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta. En dicha solicitud se debe, además, especificar el monto de honorarios y la/s dotación/es media jornada financiadas con recursos del convenio que tenía la persona que genera la vacante y la alternativa proyectada para la provisión de la/las vacantes en caso de ser autorizada.

La respuesta a esta solicitud se realizará mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Todas las renovaciones de las dotaciones vacantes autorizadas por el FOSIS y financiadas por el convenio, junto con las dotaciones nuevas asignadas para la comuna con recursos del convenio durante el año, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial de 22 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe. Todas las dotaciones autorizadas deberán ser provistas por el Ejecutor en un plazo máximo de 3 meses a contar del día de recepción de la dicha autorización; y, en caso de no cumplir con el plazo disponible, deberá informar al FOSIS la justificación correspondiente junto con la fecha proyectada para subsanar la situación, además de la estrategia de mitigación de los efectos en los procesos de intervención en las familias del Programa en la comuna.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2024, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona remplazada *y* de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

b. **$ O.- (cero pesos.),** para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. **$ 4.560.600.-** (cuatro millones quinientos sesenta mil seiscientos pesos,), para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaría al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en tres cuotas:

a. La primera de **$ 36.560.100.- (treinta y seis millones quinientos sesenta mil cien pesos)** se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS, y de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

b. La segunda de **$ 36.560,100.- (treinta y seis millones quinientos sesenta mil cien pesos)**, a partir del cuarto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y que se cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

c. La tercera de **$4.925.600.- (cuatro millones novecientos veinticinco mil seiscientos pesos)**, esto de acuerdo a la asignación de recursos adicionales para aumento de dotación.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente

convenio; sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que no es posible reducir las cuotas solo a una.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del presupuesto del Servicio para el año 2024.

CUARTO:

Se modifica la cláusula quinta en su letra **C,** quedando en definitiva redactada de la siguiente forma:

c. Contratar **11** dotaciones parciales para la prestación de servicios de 22 horas semanales para las personas que desempeñarán la función de Acompañamiento Familiar Integral financiados con recursos del convenio, adicionales a los aportados por la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 20.595, en la Ley N° 19.949, sus respectivos reglamentos y en los procedimientos indicados en el Anexo Nº 1 de este convenio.

QUINTO:

En lo no modificado en este acto administrativo, el convenio individualizado en la cláusula primera está plenamente vigente.

2. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

JENNIFER AYALA CASTRO
Alcaldesa(s)

JAC/TGT/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
FOSIS
Encargada/o Programa
Página Web.

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº MET-F-00831
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.
SANTIAGO, 04-10-2024

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10º de la Ley Nº18.989 que crea el Ministerio de Planificación y Coordinación, en particular el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Resolución Nº1.600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón; en el Decreto N°55 de 1990, modificado por el Decreto Nº249 de 1999, ambos del Ministerio de Planificación; lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº075 de fecha 19 de enero de 2021 y la Resolución Exenta N°FC-P-00369 de 07 de junio de 2024; la Resolución Exenta RA N°422/62/2024 de fecha 18 enero de 2024, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y aquellas que resulten aplicables.

CONSIDERANDO:

1.Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión "Contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

2.Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3. El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre de 2023, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2024, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°MET-F-00059 de fecha 26 de enero de 2024, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

4.Las necesidades que impone el Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Integral, se requiere modificar el convenio suscrito entre FOSIS Metropolitano y la I. Municipalidad de Cerrillos.

5.La aprobación de la modificación del convenio referido se hace necesario para poder dar una ejecución optima en la comuna del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito con fecha 12 de septiembre de 2024 entre el FOSIS y la Municipalidad de

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

Cerrillos, según lo que se especifica en la modificación de convenio firmado y es adjuntado en el resuelvo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE la modificación del convenio suscrito con fecha 12 de septiembre de 2024 entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, conforme al siguiente texto:

En la comuna de Santiago, a 12 de septiembre de 2024, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,** en adelante "el FOSIS", RUT Nº [redacted] representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en [redacted] por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Cerrillos**, en adelante "la Municipalidad", RUT Nº [redacted] representada por su Alcaldesa Lorena Facuse Rojas, ambos domiciliados en [redacted], se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre de 2023, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2024, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°MET-F-00059 de fecha 26 de enero de 2024, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula **CUARTA** del convenio, donde se establece que:

"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejara constancia en la modificación de convenio respectiva".

Las partes acuerdan aumentar los recursos asignados al convenio en **$4.925.600.- (cuatro millones novecientos veinticinco mil seiscientos pesos. -)**, estos recursos serán asignados al ítem de Recursos Humanos, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

TERCERO:

Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactada de la siguiente forma:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2024, un monto de **$ 78.045.800.- (setenta y ocho millones cuarenta y cinco mil ochocientos pesos. -)** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. **$ 73.485.200.- (setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos pesos. -) por** concepto de recursos humanos:

1. **$ 31.617.600.- (treinta y un millones seiscientos diecisiete mil seiscientos pesos. -)** por concepto de honorarios, para la contratación de **04** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de **$ 658.700.- (seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos pesos. -)**

2. **$ 41.867.600.- (cuarenta y un millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos pesos)** por concepto de honorarios:

para la contratación de **05** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de enero hasta agosto considerando un honorario bruto mensual de **$ 615.700.- (seiscientos quince mil setecientos pesos. -)**

para la contratación de **07** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de septiembre a diciembre considerando un honorario bruto mensual de **$ 615.700.- (seiscientos quince mil setecientos pesos. -)**

En caso de producirse una vacante durante el año 2024, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar, mediante correo electrónico dirigido al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta. En dicha solicitud se debe, además, especificar el monto de honorarios y la/s dotación/es media jornada financiadas con recursos del convenio que tenía la persona que genera la vacante y la alternativa proyectada para la provisión de la/las vacantes en caso de ser autorizada.

La respuesta a esta solicitud se realizará mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna.

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Todas las renovaciones de las dotaciones vacantes autorizadas por el FOSIS y financiadas por el convenio, junto con las dotaciones nuevas asignadas para la comuna con recursos del convenio durante el año, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial de 22 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

Todas las dotaciones autorizadas deberán ser provistas por el Ejecutor en un plazo máximo de 3 meses a contar del día de recepción de la dicha autorización; y, en caso de no cumplir con el plazo disponible, deberá informar al FOSIS la justificación correspondiente junto con la fecha proyectada para subsanar la situación, además de la estrategia de mitigación de los efectos en los procesos de intervención en las familias del Programa en la comuna.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2024, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona remplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

b. **$ 0.- (cero pesos. -)**, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. **$ 4.560.600.- (cuatro millones quinientos sesenta mil seiscientos pesos. -),** para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas.

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en tres cuotas:

a. La primera de **$ 36.560.100.- (treinta y seis millones quinientos sesenta mil cien pesos. -)** se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS, y de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

b. La segunda de **$ 36.560.100.- (treinta y seis millones quinientos sesenta mil cien pesos. -)**, a partir del cuarto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y que se cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

c. La tercera de **$ 4.925.600.- (cuatro millones novecientos veinticinco mil seiscientos pesos)**, esto de acuerdo a la asignación de recursos adicionales para aumento de dotación.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio; sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que no es posible reducir las cuotas solo a una.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del presupuesto del Servicio para el año 2024.

CUARTO:

Se modifica la cláusula quinta en su letra **C**, quedando en definitiva redactada de la siguiente forma:

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

c. Contratar **11** dotaciones parciales para la prestación de servicios de 22 horas semanales para las personas que desempeñarán la función de Acompañamiento Familiar Integral financiados con recursos del convenio, adicionales a los aportados por la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 20.595, en la Ley N° 19.949, sus respectivos reglamentos y en los procedimientos indicados en el Anexo Nº 1 de este convenio.

QUINTO:

En lo no modificado en este acto administrativo, el convenio individualizado en la cláusula primera está plenamente vigente.

SEXTO:

La personería del Directora Regional, doña Silvia Ferrada Espinoza consta en la Resolución Exenta Nº075 de fecha 19 de enero de 2021y Resolución Exenta RA N°422/62/2024, de 18 de enero de 2024 ambas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y la personería de la Alcaldesa, doña Lorena Facuse Rojas, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Cerrillos de fecha 22 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcaldesa definitivamente electa.

FDO. SILVIA FERRADA ESPINOZA, DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.

LORENA FACUSE ROJAS, ALCALDESA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Silvia Ferrada Espinoza

Firmado digitalmente por Silvia Ferrada Espinoza
Fecha: 2024.10.04 19:11:40 -03'00'

SILVIA FERRADA ESPINOZA

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

SIV
ANEXOS: SI CORRESPONDE
DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN REGIONAL
- JURÍDICO
- DAF
- PROGRAMAS
- ENCARGADO PROGRAMA: ANA MARÍA VILLARROEL.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓNDEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL

ENTRE

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la comuna de Santiago, a 12 de septiembre de 2024, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,** en adelante "el FOSIS", RUT Nº [redacted] representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en [redacted] por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Cerrillos**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° [redacted], representada por su Alcaldesa Lorena Facuse Rojas, ambos domiciliados en [redacted] se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre de 2023, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2024, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°MET-F-00059 de fecha 26 de enero de 2024, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula **CUARTA** del convenio, donde se establece que:

"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejara constancia en la modificación de convenio respectiva".

Las partes acuerdan aumentar los recursos asignados al convenio en **$4.925.600.- (cuatro millones novecientos veinticinco mil seiscientos pesos. -)**, estos recursos serán asignados al ítem de Recursos Humanos, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

TERCERO:

Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactada de la siguiente forma:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2024, un monto de **$ 78.045.800.- (setenta y ocho millones cuarenta y cinco mil ochocientos pesos. -)** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. **$ 73.485.200.- (setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos pesos. -) por** concepto de recursos humanos:

1. **$ 31.617.600.- (treinta y un millones seiscientos diecisiete mil seiscientos pesos. -)** por concepto de honorarios, para la contratación de **04** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de **$ 658.700.- (seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos pesos. -)**

2. **$ 41.867.600.- (cuarenta y un millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos pesos)** por concepto de honorarios:

   para la contratación de **05** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de enero hasta agosto considerando un honorario bruto mensual de **$ 615.700.- (seiscientos quince mil setecientos pesos. -)**

   para la contratación de **07** dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de septiembre a diciembre considerando un honorario bruto mensual de **$ 615.700.- (seiscientos quince mil setecientos pesos. -)**

En caso de producirse una vacante durante el año 2024, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar, mediante correo electrónico dirigido al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta. En dicha solicitud se debe, además, especificar el monto de honorarios y la/s dotación/es media jornada financiadas con recursos del convenio que tenía la persona que genera la vacante y la alternativa proyectada para la provisión de la/las vacantes en caso de ser autorizada.

La respuesta a esta solicitud se realizará mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un

oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Todas las renovaciones de las dotaciones vacantes autorizadas por el FOSIS y financiadas por el convenio, junto con las dotaciones nuevas asignadas para la comuna con recursos del convenio durante el año, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial de 22 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe. Todas las dotaciones autorizadas deberán ser provistas por el Ejecutor en un plazo máximo de 3 meses a contar del día de recepción de la dicha autorización; y, en caso de no cumplir con el plazo disponible, deberá informar al FOSIS la justificación correspondiente junto con la fecha proyectada para subsanar la situación, además de la estrategia de mitigación de los efectos en los procesos de intervención en las familias del Programa en la comuna.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2024, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona remplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

b. **$ 0.- (cero pesos. -)**, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. **$ 4.560.600.- (cuatro millones quinientos sesenta mil seiscientos pesos. -)**, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en tres cuotas:

a. La primera de **$ 36.560.100.- (treinta y seis millones quinientos sesenta mil cien pesos. -)** se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS, y de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

b. La segunda de **$ 36.560.100.- (treinta y seis millones quinientos sesenta mil cien pesos. -)**, a partir del cuarto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y que se cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

c. La tercera de **$ 4.925.600.- (cuatro millones novecientos veinticinco mil seiscientos pesos)**, esto de acuerdo a la asignación de recursos adicionales para aumento de dotación.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio; sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que no es posible reducir las cuotas solo a una.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del presupuesto del Servicio para el año 2024.

CUARTO:

Se modifica la cláusula quinta en su letra **C**, quedando en definitiva redactada de la siguiente forma:

c. Contratar **11** dotaciones parciales para la prestación de servicios de 22 horas semanales para las personas que desempeñarán la función de Acompañamiento Familiar Integral financiados con recursos del convenio, adicionales a los aportados por la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, en la Ley N° 19.949, sus respectivos reglamentos y en los procedimientos indicados en el Anexo N° 1 de este convenio.

QUINTO:

En lo no modificado en este acto administrativo, el convenio individualizado en la cláusula primera está plenamente vigente.

SEXTO:

La personería del Directora Regional, doña Silvia Ferrada Espinoza consta en la Resolución Exenta Nº075 de fecha 19 de enero de 2021y Resolución Exenta RA N°422/16/2023, de 16 de enero de 2023 ambas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y la personería de la Alcaldesa, doña Lorena Facuse Rojas, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Cerrillos de fecha 22 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcaldesa definitivamente electa.

Silvia Ferrada Espinoza

Firmado digitalmente por Silvia Ferrada Espinoza
Fecha: 2024.10.01 10:57:05 -03'00'

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

SILVIA FERRADA ESPINOZA
DIRECTORA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS